

Anexo:

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-599-APN-CONEAU#ME correspondiente a la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy que se dicta en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

1. Evaluación de los déficits:

Déficit N° 1: Con respecto al Plan de estudios:

- a) No se cumple el mínimo de carga horaria establecido en la Resolución Ministerial para las Áreas temáticas Administración y Tecnologías de la Información más Economía en el Plan de estudios 2019 debido a que los contenidos curriculares de la asignatura Informática no se corresponden con el Área temática Administración y Tecnologías de la Información.
- b) Los programas analíticos no incluyen objetivos, descripción de las actividades teóricas y prácticas, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación.
- c) No se informan las actividades de formación práctica específicas de acuerdo con los contenidos curriculares de cada asignatura (incluyendo las vinculadas con sistemas informáticos propios de la disciplina) en los programas analíticos ni en las planificaciones.

Descripción de la respuesta:

a) En la instancia previa de evaluación, se observó que el Plan de estudios 2019 no cumplía con el mínimo de carga horaria establecido en la Resolución Ministerial para las Áreas temáticas Administración y Tecnologías de la Información más Economía debido a que se mantuvieron 46 horas de la asignatura Informática en el Área temática Administración y Tecnologías de la Información aun cuando se consideró que los contenidos curriculares de la materia no se correspondían con el área temática mencionada sino que debían ser incluidos en Otros Contenidos.

En el Recurso de Reconsideración, se presenta la Resolución Consejo Superior N° 85/21 mediante la cual se modifica el Plan de estudios 2019 para dar cumplimiento al déficit señalado. Se incrementaron 14 horas en la carga de las asignaturas del Área temática Economía (Introducción a la Economía, Microeconomía, Macroeconomía y Finanzas Públicas), totalizando 56 horas adicionales en el Área temática Administración y Tecnologías de la Información más Economía. Además, en la nueva normativa del Plan de estudios se modificó el nombre de la asignatura “Informática” por “Tecnologías

de la Información” y se anexa el nuevo programa analítico que incluye el contenido curricular aspectos tecnológicos de los medios de procesamiento y comunicaciones: utilización de software de base, utilitarios y redes correspondiente al área Administración y Tecnologías de la Información.

Por lo tanto, el siguiente cuadro compara la carga horaria de los planes de estudio con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Área temática	Carga horaria Resolución ME N° 3400/17	Carga horaria Plan 2019
Contabilidad e Impuestos	820	820
Jurídica	330	330
Administración y Tecnologías de la Información	600	334
Economía		322
Humanística	465	154
Matemática		311
Espacios de Distribución Flexible	385	457
Subtotal	2600	2728
Espacio Final de Integración (PPS)	100	100
Total	2700	2828

A la carga horaria del Plan 2019 se le suman 10 horas correspondientes a Otros Contenidos y 140 horas correspondientes a asignaturas optativas dando un total de 2978 horas.

Además, el siguiente cuadro compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Área temática	Formación práctica mínima ME N° 3400/17	Formación práctica Plan 2019
Contabilidad e Impuestos	300	300
Jurídica	120	120
Administración y Tecnologías de la Información		0
Economía		0
Humanística		0
Matemática		0
Espacios de Distribución Flexible	180	180
Subtotal	600	600
Espacio Final de Integración (PPS)	100	100
Total	700	700

b) En la instancia previa de evaluación se observó que los programas analíticos no detallaban objetivos, descripción de actividades teóricas y prácticas, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación.

En el Recurso de Reconsideración, se anexan en el Instructivo CONEAU Global los programas analíticos de todas las asignaturas correspondientes al año académico 2021.

c) En la instancia previa de evaluación se presentaron planificaciones de las cátedras como complemento a los programas analíticos que se encontraban incompletos como se señaló en el déficit. En dicha oportunidad se señaló que las planificaciones no reemplazan a los programas y, además, se consideró deficitario que las actividades prácticas se encontraran descriptas de forma general y no se vincularan con los contenidos específicos de cada materia. Por ejemplo, en la asignatura Contabilidad Básica se presentó como actividad práctica “Problematización” pero no se detallaba con qué tipo de caso se trabajaría ni cómo se vinculaba esa actividad con los contenidos de la asignatura. Por otro lado, se observó que, si bien era adecuado celebrar convenios para incorporar sistemas informáticos disciplinares como formación práctica de asignaturas, no se incluyeron actividades prácticas concretas en los programas analíticos y las actividades prácticas presentadas en la asignatura Informática no se vinculaban con la disciplina ni aportaban conocimientos a los estudiantes para la utilización de los sistemas informáticos.

En esta instancia, se incluyeron actividades de formación práctica vinculadas a la utilización de sistemas informáticos contables en 7 asignaturas (Tecnologías de la Información, Contabilidad Básica, Sistemas de Información, Impuestos I, Práctica Profesional, Seminario Contable y Auditoría II) y en los programas analíticos se presenta el detalle de los criterios de implementación, seguimiento y evaluación de las actividades de formación práctica.

Evaluación:

a) El Plan 2019 cumple con las cargas horarias mínimas por área temática establecidas en la Resolución Ministerial y se considera que el nuevo esquema de correlatividades contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Además, a partir de la modificación del programa analítico de la asignatura Tecnología de la Información, se considera pertinente la inclusión de horas en el Área temática Administración y Tecnologías de la Información en el Instructivo CONEAU Global y, por lo tanto, se subsana el déficit.

b) Se observa que los programas analíticos incluyen objetivos, descripción de actividades teóricas y prácticas, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. Sin embargo, si bien se infiere que el contenido análisis financiero se aborda en la asignatura Administración Financiera, se recomienda especificarlo en el programa analítico y profundizar su tratamiento.

c) A partir del análisis de los nuevos programas analíticos presentados, se observa que cuentan con una adecuada descripción de las actividades de formación práctica y que se incluyen técnicas tales como problematización sobre situaciones que se presentan en el ejercicio profesional, investigaciones bibliográficas, análisis y debates sobre casos jurisprudenciales de actualidad, ejercicios de simulación basados en casos reales, estudios de casos, entre otras. Asimismo, se considera que las actividades prácticas integran los contenidos curriculares y se han incluido actividades para la utilización de sistemas informáticos disciplinares para el procesamiento de información en base a documentación y análisis de estados contables reales.

En síntesis, la información presentada por la institución permite dar por subsanado el déficit.

Déficit N° 2: La carrera no cuenta con un responsable de su gestión académica en el inicio del ciclo lectivo 2020.

Descripción de la respuesta:

En la instancia de evaluación previa, la carrera contaba con un Coordinador que contaba con experiencia y carga horaria compatibles con la naturaleza del cargo. Sin embargo, la figura de Coordinador no se encontraba establecida en el organigrama de la Facultad ni en la normativa presentada, lo cual se consideró deficitario. En la Respuesta a la vista, se presentó la Resolución Consejo Académico N° 11/20 mediante la cual se aprobó el Reglamento para la formalización del Director de Carrera y la Nota FCE N° 02/20 mediante la cual se incorporó la figura de Director de Carrera en el organigrama de la unidad académica. Además, se informó que sería cubierto el cargo durante el ciclo lectivo 2020. Sin embargo, se consideró que la vacancia del cargo no aseguraba la subsanación del déficit y se observó que la información presentada por la institución era insuficiente ya que no se especificaba si el Coordinador presentado previamente sería quien ejercería el cargo de Director o si se designaría un nuevo responsable de la gestión en la carrera.

En el Recurso de Reconsideración, la institución anexa en CONEAU Global la Resolución Consejo Académico N° 184/21 mediante la cual se designa una Directora de la Carrera que cuenta con título de Contadora Pública y una carga horaria total de 50 horas de las cuales destina 20 para tareas de gestión. Es Profesora Adjunta en las asignaturas Introducción a la Contabilidad (de la cual también es responsable) y Contabilidad Básica. Por otro lado, cuenta con antecedentes en gestión académica como miembro del Consejo Académico y con ejercicio independiente de la profesión desde 1991.

Evaluación:

Se considera que la Directora de la Carrera cuenta con un perfil y carga horaria acorde para el desarrollo de tareas de gestión vinculadas con la carrera. La nueva información presentada en el Recurso de Reconsideración permite dar por subsanado el déficit y se encuentra respaldada por normativa institucional.

Déficit N° 3: No se encuentran designados los integrantes de la Comisión de Seguimiento de la Carrera.

Descripción de la respuesta:

En la instancia de previa de evaluación se observó que, si bien se presentó documentación que daba cuenta de la creación de la Comisión de Seguimiento de la Carrera, no pudo corroborarse en la visita que la misma se encontrase en

funcionamiento y se solicitó que se presente normativa que defina sus funciones, sus integrantes y sus procedimientos, tales como la frecuencia de los encuentros y la metodología de registro de los temas tratados. En la Respuesta a la Vista, la institución presentó la Resolución Consejo Académico N° 09/20 mediante la cual se establecieron los objetivos, las funciones y la composición de la Comisión. Sin embargo, si bien se consideró que la normativa presentada era adecuada, no se designaron los integrantes motivo por el cual no se aseguraba un adecuado seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica.

En el Recurso de Reconsideración, se anexa en CONEAU Global la Resolución Consejo Académico N° 47/21 mediante la cual se designan los miembros que integran la Comisión: el Profesor Responsable de las asignaturas Contabilidad Gerencial y Costos, el Profesor Responsable de la asignatura Derecho Laboral, el Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura Estadística, una alumna avanzada de la carrera y la Directora del Departamento de Alumnos de la FCE. Además, se anexan en CONEAU Global las actas de 3 reuniones realizadas durante el año 2021.

Evaluación:

La institución presenta documentación que respalda la designación de los integrantes de la Comisión de Seguimiento de la Carrera y se considera que la composición es adecuada y asegura el tratamiento de las distintas áreas disciplinares; el déficit ha sido subsanado.

Déficit N° 4: No se informa la cantidad de proyectos de extensión que se aprobarán por año ni la cantidad de docentes que participarán en los mismos. No se actualizaron las fichas de extensión en CONEAU Global por lo que no se pueden evaluar los proyectos y la participación de docentes y alumnos en ellos.

Descripción de la respuesta:

En la instancia de evaluación previa la carrera no contaba con propuestas de extensión vigentes destinadas a la vinculación de la carrera con la comunidad, con la participación de alumnos y docentes. La institución presentó un plan de mejoras insuficiente debido a que no se informaba la cantidad de proyectos que se aprobarían en las convocatorias establecidas, ni sus temáticas, la cantidad de docentes que participarían ni sus perfiles y no se presentó un cronograma claro sobre el desarrollo de las actividades. Además, se señaló que las fichas de extensión no se encontraban actualizadas en el Instructivo CONEAU Global motivo por el cual no fue posible

evaluar el desarrollo de actividades en el marco del Centro de Estudios para el Desarrollo Turístico Sustentable del Corredor Andino Norte (C.E.D.T.S.C.A.N.) y de la Escuela de Negocios y Economía. Todo lo mencionado resultó deficitario.

En el Recurso de Reconsideración, la institución anexa en el Instructivo CONEAU Global la Resolución Consejo Académico N° 185/21 que tiene por objetivo desarrollar 7 proyectos de extensión, vinculación y voluntariados contables por año y se determina que deben contar con la participación de 1 profesor responsable y al menos 3 alumnos de la carrera. Asimismo, se informa que se ha implementado la Convocatoria 2021 para el desarrollo de proyectos de extensión mediante Resolución Consejo Académico N° 186/21 y en este marco se aprobaron 7 actividades vinculadas con las siguientes temáticas: aplicación de realidad aumentada a documentos contables, encadenamiento eficiente para formación de precios, reforma tributaria argentina, indicadores de impacto social, entre otras. Estos proyectos se desarrollan en cooperación con la Red de Facultades de Ciencias Económicas de las Universidades Nacionales del NOA y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy. Se anexan en el Instructivo CONEAU Global las resoluciones institucionales que aprueban la ejecución de los proyectos de extensión.

Mediante Resolución Facultad de Ciencias Económicas N° 25/21 se aprueba el llamado a inscripción de alumnos para los proyectos aprobados por un período de 1 año con posibilidad de renovación y se establece como requisito mínimo contar con 10 o más asignaturas aprobadas en la carrera. En relación, todos los proyectos aprobados durante el año 2021 cuentan con la participación de 3 alumnos de la carrera.

Por último, la institución presenta en el Instructivo CONEAU Global las fichas de extensión correspondientes a los proyectos iniciados durante el año 2021 y mencionados anteriormente donde participan 5 docentes de la carrera (con una carga de entre 1 y 2 horas para el desarrollo de tareas vinculadas a los proyectos) y 21 alumnos. Respecto de estos proyectos, se especifica que 2 se encuentran radicados en la Escuela de Negocios y Economía y en el C.E.D.T.S.C.A.N.

Evaluación:

Mediante la Resolución Consejo Académico N° 185/21, la institución completó la información sobre el plan de mejoras presentado en la instancia anterior y se considera que el desarrollo de los proyectos de extensión recientemente aprobados que cuentan con la participación de docentes con carga horaria específica para estas actividades y alumnos, permitirá subsanar el déficit. Además, se observa que los proyectos de

extensión vigentes son relevantes debido a que buscan generar productos e insumos que beneficien a la comunidad, sin embargo, se desarrollan en vínculo con otras Universidades de la región y entidades de formación profesional disciplinar y no con organizaciones del medio. No obstante, se observa que, en el Reglamento de Proyectos de Extensión Contable de la FCE (Resolución Consejo Académico N° 06/20 – presentado en la instancia de evaluación previa), se establece que las actividades de extensión comprenden acciones para potenciar la transferencia de conocimientos contables al medio con un fin social y/o académico; se considera que el fortalecimiento de este aspecto permitirá potenciar la extensión en la carrera.

Por todo lo mencionado, se genera un compromiso.

2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits a atender en esta instancia y ha presentado planes de mejoras que los subsanarán en un plazo razonable.

Asimismo, en la RESFC-2020-599-APN-CONEAU#ME se evaluaron favorablemente planes de mejora presentados oportunamente para subsanar déficits vinculados a investigación, y, dado que la institución no presentó nueva información al respecto, se genera un compromiso. De la RESFC-2020-599-APN-CONEAU#ME también se desprenden recomendaciones pendientes de ejecución en los siguientes aspectos: jerarquización de la planta docente, mecanismos para favorecer la graduación y convenios de movilidad e intercambio estudiantil.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-31463953-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.